



Resolución Ministerial

Lima, 23 de DICIEMBRE del 2015



A. Velásquez



P. GRILLO



S. RUIZ



J.J. BOBADILLA A.



J. Zavala S.

VISTO, el Expediente N° 15-014988-001 conteniendo la Nota Informativa N° 332-2015-OGC/MINSA emitida por la Oficina General de Comunicaciones, los Informes N° 022-2015-UFNATCDN-DGIEM/MINSA y N° 022-2015-UE-DI-DGIEM/MINSA y el Memorandum N° 0373-2015-DGIEM/MINSA, emitidos por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional y tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, este es competente entre otros ámbitos, en salud de las personas, salud ambiental e infraestructura y equipamiento en salud, constituyéndose como organismo rector del sector salud;

Que, la Novena Disposición Complementaria del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que por resolución del Ministro de Salud, se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2007/MINSA del 06 de junio de 2007, se aprobó la Directiva Administrativa N° 113-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que regula el pintado externo de los establecimientos del Ministerio de Salud";

Que, el artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, es el órgano técnico-normativo, responsable de las actividades referidas al desarrollo, conservación y

mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para la salud y está a cargo de proponer los lineamientos de política y establecer las normas técnicas, especificaciones y estándares para el desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para la salud de las dependencias públicas del Sector Salud;

Que, a través de los documentos de Visto, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, formula el proyecto de Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, del Director General de la Oficina General de Comunicaciones, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Secretaria General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 211 -MINSA-DGIEM-V.01 "Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud", de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 472-2007/MINSA y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



P. GRILLO



S. RUZZ



J.J. BOBADILLA A.



J. Zavala S.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

